

RESOLUCION INTERNA N° 012 /2016

POR LA CUAL LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL PARAGUAY REALIZA LA CONVOCATORIA PARA PRUEBAS INTERNACIONALES A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE HUELVA – ESPAÑA LOS DIAS 29 Y 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS CON EL FIN DE CONTRATAR CON MÚSICOS EN CARÁCTER DE CONSULTORES EXTRANJEROS, EN LAS PLAZAS DE VIOLÍN, VOLONCELLO, CONTRABAJO, TROMPA, OBOE.-

Asunción, 11 de enero de 2016.

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional y el Convenio de Cooperación entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la Escuela de Dirección de Orquesta y Banda del Maestro Francisco Navarro Lara firmado en la ciudad de Huelva – España en fecha 02 de agosto del año 2011.-

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Ley 3482/08 establece: “crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante (OSN), con **personería jurídica y autonomía artística y funcional**. La misma se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, el artículo 3° de la Ley 3482/08 que crea la Orquesta Sinfónica Nacional del Paraguay, establece que: **Son Objetivos de la OSN:** inciso c) lograr el nivel necesario para la ejecución de las obras universales, para lo cual la Dirección realiza la convocatoria para Pruebas Internacionales en la ciudad de Huelva – España, dentro del Marco del Convenio de Cooperación con la Escuela de Dirección de Orquesta y Banda del “Maestro Francisco Navarro Lara” firmado en la ciudad de Huelva – España en fecha 02 del mes de agosto del año 2011. El mencionado documento expresa en la cláusula tercera que, tanto la Orquesta Sinfónica Nacional como la Escuela de Dirección de Orquesta y Banda del Mo. Francisco Navarro Lara trabajarán en conjunto para lograr la capacitación del plantel de Músicos de la Institución incorporando por medio de audición a Músicos en calidad de Consultores Extranjeros en los lugares que así lo requiera la Dirección de la OSN.

Que, al respecto del párrafo anterior se menciona el Artículo 4° de la Ley 3482/08, **Modalidad de Desenvolvimiento:** “Para lograr el mayor nivel de calidad interpretativa, se empeñará en perfeccionar a sus integrantes, mejorar sus interpretaciones a través de los ensayos con las modalidades semejantes a las mejores orquestas del mundo. Se contratará a Directores y Solistas de relieve internacional para elevar la calidad profesional de los Músicos Jóvenes. Y, para cumplir esos propósitos: **Inciso a)** para el desarrollo de sus actividades, utilizará la asignación estipulada en parte del Presupuesto General de la Nación y la que provenga de las captaciones publicitarias, o de donaciones con que se la beneficie. **Inciso g)** relacionarse y acordar cooperaciones, intercambios, apoyos y cursos de orquestas similares de otros Estados, Universidades, Centros Internacionales de formación y perfeccionamiento musical, tanto nacionales e internacionales, privados; mixtos o públicos”.

Que, vista la autonomía de la Orquesta Sinfónica Nacional y la factibilidad presupuestaria que le permite a la Dirección realizar el llamado a Pruebas Internacionales y otorgar asignaciones de tal manera a cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Anual, de tal forma a dar alcance a los objetivos y metas establecidos para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que se realiza dicho llamado para ocupar las siguientes plazas: 1) un violinista, 2) un violinista, 3) un violoncellista, 4) un contrabajista, 5) un trompista, 6) un oboísta. La Institución Contratará con los Músicos que reúnan el perfil requerido por la presente Resolución, a través de Contratos de Prestación de Servicios con vigencia desde el primero de marzo al veinte de diciembre del dos mil dieciséis, en el cual se mencionará la remuneración anual y la remuneración anual complementaria; renovable de común acuerdo, siendo la remuneración pagada en moneda local en forma mensual del cual serán deducidos los impuestos locales. Se ofrecen otros beneficios como el pago de pasajes aéreos Madrid – Asunción – Madrid.





RESOLUCION INTERNA N° 012 /2016

POR LA CUAL LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL PARAGUAY REALIZA LA CONVOCATORIA PARA PRUEBAS INTERNACIONALES A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE HUELVA – ESPAÑA LOS DIAS 29 Y 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS CON EL FIN DE CONTRATAR CON MÚSICOS EN CARÁCTER DE CONSULTORES EXTRANJEROS, EN LAS PLAZAS DE VIOLÍN, VOLONCELLO, CONTRABAJO, TROMPA, OBOE.-

Que, las funciones de los mismos en la Institución serán la de liderar la fila correspondiente al instrumento, capacitar a Músicos de fila, presentar informes a la Dirección General, asistir a ensayos y presentaciones de la Orquesta, entre otras.-

Que, Los Músicos contratados se desempeñarán en la Orquesta Sinfónica Nacional y sus proyectos en forma exclusiva, con la única excepción del ejercicio docente en la Universidad Nacional de Asunción, donde podrán suscribir contratos independientes al de la OSN sin superposición de horarios.-


Por tanto, en uso de sus atribuciones, según Resolución SNC N° 280/2014.-

EL DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º. Realizar la convocatoria para Pruebas Internacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Huelva – España los días 29 y 30 del mes de Enero del año 2016.-
- 2º. Dar apertura a las correspondientes inscripciones en fecha 12 del mes de enero del año 2016, las cuales se realizarán a través de la página web de la Orquesta Sinfónica Nacional y serán recepcionadas en las oficinas administrativas de la Institución hasta el día 27 de enero de 2016.-
- 3º. Aprobar la Convocatoria exclusivamente para las siguientes plazas:
 - Consultor Extranjero en la categoría violín.
 - Consultor Extranjero en la categoría violín.
 - Consultor Extranjero en la categoría violoncello.
 - Consultor Extranjero en la categoría contrabajo.
 - Consultor Extranjero en la categoría trompa.
 - Consultor Extranjero en la categoría oboe.
- 4º. Aprobar el perfil y requisitos con que deberán contar los postulantes:
 - Capacidad de trabajo en equipo, Pro – actividad y liderazgo.
 - Responsabilidad, puntualidad, ética profesional.
 - Facilidad para trabajar en la docencia con jóvenes.
 - Formación integral.-
 - Titulación académica de grado superior en su especialidad.
 - Conocimiento básico del idioma español.
 - Desempeño como docente e instrumentista.
 - Presentación de documentos que avalen la veracidad de los requisitos.
- 5º. Aprobar el anexo I y los formatos A y B de la presente Resolución.
- 6º. Autorizar al departamento de Prensa de la Orquesta Sinfónica Nacional y de la Escuela de Dirección de Orquesta y Banda “Mo. Francisco Navarro Lara” a difundir en la página web de las correspondientes Instituciones de la presente convocatoria.
- 7º. Autorizar a la Administración de la Orquesta Sinfónica Nacional a realizar las gestiones necesarias para la compra de boletos aéreos Madrid – Asunción – Madrid. Los tramos internos dentro del territorio español quedan a cargo de los Músicos que llegaren a ser contratados.
- 8º. Notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. Carmon Caballero
Secretaría General


M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular



RESOLUCION INTERNA N° 012 /2016

POR LA CUAL LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL PARAGUAY REALIZA LA CONVOCATORIA PARA PRUEBAS INTERNACIONALES A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE HUELVA – ESPAÑA LOS DIAS 29 Y 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS CON EL FIN DE CONTRATAR CON MÚSICOS EN CARÁCTER DE CONSULTORES EXTRANJEROS, EN LAS PLAZAS DE VIOLÍN, VOLONCELLO, CONTRABAJO, TROMPA, OBOE.-

ANEXO I

SOBRE LAS PRUEBAS

Estas pruebas de selección tienen carácter internacional pudiendo concurrir a las mismas profesionales de cualquier país que posean el perfil y requisitos señalados.

Para lo cual:

- 1) *Deberán enviar el "formulario A" por correo a la dirección secretariageneral@osn.gov.py y aguardar respuesta confirmativa de la Secretaria General de la Institución.-*
- 2) *Presentarse a la ciudad de Huelva el día viernes 29 de enero de 2016, con el objeto de llevar adelante las pruebas prácticas.*

El tribunal estará integrado por un representante designado por la Orquesta Sinfónica Nacional que actuará en representación suya y por un representante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, cuyo veredicto será definitivo e inapelable.

Repertorio

Consistirá en una entrevista personal y la interpretación de dos obras contrastantes de diferentes estilos de libre elección escogidas por el candidato, diez Solos de Orquesta también de libre elección escogidos por el candidato que permitan evaluar las máximas cualidades artísticas y técnicas del candidato, quien debe proveer una copia de cada obra al Tribunal.-

Las pruebas serán sin piano acompañante.

El Plazo de Presentación de Solicitudes finaliza el martes 27 de enero de 2016, a las 24:00 horas de Paraguay.-

Información y presentación de solicitudes se encontrarán a partir del día martes 12 de enero del corriente año en la página web de la Orquesta Sinfónica Nacional del Paraguay.

Consultas en:

Orquesta sinfónica Nacional de Paraguay.

secretariageneral@osn.gov.py


Abog. Carmela Caballero
Secretaria General


M° Juan Carlos Dos Santos
Director Titular



Formato A

Nota de presentación de la postulación

/01/2016

Señor

Mo. Juan Carlos Dos Santos Centurión, Director

Orquesta Sinfónica Nacional

E. S. D.

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner a consideración mis antecedentes profesionales o académicos y documentaciones exigidas como requisitos del llamado a audición para ocupar cargo de Músico en calidad de Consultor extranjero, en la especialidad de

dependiente de la Orquesta Sinfónica Nacional y docente en la Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

Mi interés en ocupar el cargo que se concursa radica en

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Firma:

Aclaración de firma:



FORMATO B

INSCRIPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA A PRUEBAS INTERNACIONALES PARA MUSICOS EN CALIDAD DE CONSULTORES EXTRANJEROS EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DEL PARAGUAY. (DOCENTE EN LA LICENCIATURA EN MUSICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN)

Apellidos:
Nombres:
Edad:
Domicilio:
Teléfono Móvil:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Dirección electrónica:
Instrumento:
Titulación obtenida:

Especificar documentos anexados a la solicitud de inscripción:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Presentado en fecha:



LOS MUSICOS CONTRATADOS POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY DEBERÁN CUMPLIR CON LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES.-

RADICACIÓN TEMPORARIA

Consultas: www.migraciones.gov.py

Es aquella otorgada a ciudadanos extranjeros que desean permanecer en el país en calidad de residentes temporarios, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 978/96 de Migraciones. El plazo máximo de duración en esta categoría es de 1 (un) año, pudiendo ser renovable por periodos iguales al autorizado – según la profesión, actividad y/o motivo de radicación, hasta un máximo de seis años.-

REQUISITOS:

- 1) Original más una copia autenticada por escribanía pública del documento de identidad vigente del país de origen, acompañado de la constancia de entrada al país o el pasaporte con sello de entrada al país, más visa (en caso de los países que la requieran). La Visa debe contar con la verificación correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay.-
- 2) Certificado de antecedentes policiales o penales de origen, vigente a nivel nacional; a partir de los 14 años de edad.
 - Del país de origen: original más una copia autenticada del Certificado de Antecedentes legalizado por el Consulado Paraguayo en el país emisor y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay o,
 - Del país de residencia: original más una copia autenticada del Certificado de Antecedentes de los últimos 5 (cinco) años, legalizado por el Consulado Paraguayo en el país emisor y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay.
 - Si residió en el Paraguay por más de 5 (cinco) años: presentar el original más una copia autenticada de la información sumaria de testigos, expedida por el Juzgado de Justicia Letrada, con aclaración de que vive y reside desde hace más de cinco años en el país, más el original y una copia autenticada del Certificado de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional.-
- 3) Original más una copia autenticada del certificado de nacimiento visado por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- 4) Original más una copia autenticada del Certificado de Matrimonio o Sentencia de Divorcio o Certificado de Defunción. Si es del extranjero, debe estar legalizado por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.-
- 5) Original más una copia autenticada del Certificado Médico. Expedido por un Médico Clínico General habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el que conste que el recurrente goza de buena salud física, mental y que carece de enfermedad infecto-contagiosa, visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Paraguay.-
- 6) Original más una copia autenticada del Certificado de Vida y Residencia Vigente, expedido por la comisaria jurisdiccional.-
- 7) Original más una copia autenticada del Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional a partir de los 14 años de edad.-

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Tel: (021) 220 328 y 212 490

Pág. Web: www.osn.gov.py ***Contacto: secretariageneral@osn.gov.py

8) Solvencia:

- **Para Empleados/as:** Original más una copia autenticada del Contrato de cumplimiento diferido con certificación de firma, adjuntando una fotocopia autenticada de la patente municipal, RUC y declaración jurada (SET) de los tres últimos meses, cedula de identidad civil del empleador. En caso de ser una sociedad, presentar una copia autenticada de la Constitución de Sociedad, con los sellos de los Registros Públicos y Declaración Jurada del Empleador.
- **Profesionales de Nivel Técnico:** Una copia autenticada del Título del mismo, adjuntando una declaración jurada ante Escribanía Pública con hoja de certificación de firma, sobre trabajar en su área con promedio de ingreso mensual de Gs., una vez obtenida la Residencia Temporal o presentar el original más un contrato diferido de trabajo con certificación de firma, adjuntando una copia autenticada de la Patente Municipal, RUC y Declaración Jurada (SET) de los tres últimos meses, Cedula de Identidad Civil del Empleador. En caso de ser una sociedad, presentar una copia autenticada de la Constitución de Sociedad, con los sellos de los Registros Públicos.-

Pago de Arancel: Gs. 1.155.238 (guaraníes un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos treinta y ocho).-

Observaciones: todos los documentos en idioma extranjeros deberán estar traducidos por traductores públicos matriculados por la Corte Suprema de Justicia en Paraguay, a excepción de los documentos en idioma portugués (exclusivamente para los extranjeros de nacionalidad brasileña). Todos los documentos del país de origen deben estar debidamente legalizados.

Los documentos del país de origen podrán ser legalizados de dos maneras:

- 1) Por visación otorgada por la autoridad local competente del Consulado Paraguayo y su posterior legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
- 2) Por legalización por el método de apostilla (vigente para los países suscriptos a la Convención de la Haya). El apostillado debe solicitarse en la institución autorizada del país de origen.-

La Dirección General de Migraciones podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario. La admisión de la solicitud de radicación no presupone la concesión del documento solicitado.

Tiempo estimado de entrega: Noventa días.-